

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado
para la Prestación de los Servicios de
Agua Potable Alcantarillado y
Saneamiento del Municipio de
Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01847/INFOEM/IP/RR/2017, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo EL RECURRENTE, en contra de la respuesta emitida por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, en lo sucesivo EL SUJETO OBLIGADO, se procede a dictar la presente resolución con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. En fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, EL RECURRENTE presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente EL SAIMEX ante EL SUJETO OBLIGADO, la solicitud de acceso a la información pública, a la que se le asignó el número de expediente 00066/OASTLALNE/IP/2017, mediante la cual solicitó copia certificada con costo, de conformidad con lo siguiente:

"SOLICITO COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO OPDM/DAFC/1088/2017 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017 SUSCRITO POR LA LIC. SILVIA MARQUEZ VELASCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y COMERCIALIZACION DE LA OPDM, DOCUMENTO QUE FUE OBSEQUIADO COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION NÚMERO SAIMEX 0008/OASTLALNE/IP/2017." (Sic)

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Organismo Público
 Descentralizado para la Prestación
 de los Servicios de Agua Potable
 Alcantarillado y Saneamiento del
 Municipio de Tlalnepantla de Baz
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Anexando a dicha solicitud el archivo electrónico *CONSTETACIÓN SAIMEX 8 (3).pdf*,
 el cual contiene lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE TLALNEPANTLA DE BAZ
 2015 - 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicanas y Mexiquenses de 1917".

Tlalnepantla de Baz, a 19 de mayo de 2017.

OPDM/DAFC/01080/2017
 Asunto: Respuesta oficio OPDM/UT/0389/2017

C. JUAN CARLOS DÍAZ LÓPEZ
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 PRESENTE

Sirva el presente para informarle que en cumplimiento a su oficio número OPDM/UT/0389/2017,
 en el que solicita se envíe la información pública que consiste en:

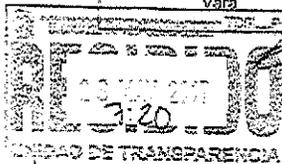
Solicito atentamente se informe de acuerdo a Reglamento del Organismo Público
 Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y
 Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla y demás normatividad.

- A) El nombre y cargo de las personas facultadas para suscribir convenios y contratos.
- B) El nombre y cargo de las personas a quienes se le delego la firma para suscribir
 convenios y contratos, en esa dependencia durante el periodo 2016.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 16 fracción XVII, 40 fracción II, IX, 44 fracción II
 del Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los
 Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México,
 le informo el nombre y cargo de las personas facultadas para suscribir el Convenio de
 Reconocimiento de Adeudo y Pago en Prórroga:

A)

Nombre	Cargo	Periodo
Lic. Silvia Márquez Velasco	Directora de Administración, Finanzas y Comercialización	A partir del 18 de noviembre 2016
Mtra. Magdalena Saavedra Villográn	Subdirectora de Comercialización	A partir del 04 de noviembre 2016
Lic. Joaquín Cornelio Vitchis Vara	Jefe de la Unidad Comercial Zona Oriente	A partir do 28 de abril 2016



1/2

VIRIDIANA GLE

Para Palacio No. 5, Centro Tel. 53 21 08 51 www.opdm.tlalnepantla.gob.mx

Dirección de Administración, Finanzas y Comercialización

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Organismo Público
 Descentralizado para la Prestación
 de los Servicios de Agua Potable
 Alcantarillado y Saneamiento del
 Municipio de Tlalnepantla de Baz
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Tlalnepantla de Baz, a 19 de mayo de 2017.

OPDM/DAFC/01080/2017
 Asunto: Respuesta oficio OPDM/UT/0389/2017

B)

Nombre	Cargo	Periodo
Lic. Ricardo Santos Arceola	Director de Administración, Finanzas y Comercialización	02 de Enero a Noviembre 2016
C. Vidal Cabrera Vargas	Subdirector de Comercialización	28 de Abril a 31 de Octubre 2016

Asimismo adjunto al presente en medio electrónico e impreso la Gaceta del Gabinete de fecha 27 de abril de 2016, donde se publica el acuerdo por lo que se delega atribuciones al titular de la Dirección de Administración, finanzas y Comercialización, del subdirector de Comercialización y del Jefe de la Unidad Comercial de Zona Oriente del Organismo Público descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla.

No omito en informar que en cuanto a contratos, el personal de la subdirección de Comercialización a la fecha del presente no ha suscrito contratos.

Sin otro particular, quedo de usted,

ATENTAMENTE

LIC. SILVIA MARQUEZ VELASCO
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y COMERCIALIZACION

Archivo/Minutario
 SVM/mjgl

2/2

Riva Palacio No.5, Centro Tel. 53-21 08 51 www.opdm.tlalnepantla.gob.mx



II. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que en fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, EL SUJETO OBLIGADO dio respuesta a la solicitud de acceso a la información pública requerida por EL RECURRENTE, en los siguientes términos:

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

"Le envío archivo electrónico con respuesta a su solicitud de información con número de folio SAIMEX 00066/OASTLALNE/IP/2017" (Sic)

Adjuntó a dicha respuesta, el archivo electrónico **CONTESTACIÓN FINANZAS SAIMEX 66.pdf**, cuyo contenido se inserta a continuación:



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Tlalnepantla de Baz, a 03 de agosto de 2017.
OPDM/DAFC/1678/2017.

Asunto: Se contesta oficio OPDM/UT/00500/2017

C. JUAN CARLOS DÍAZ LÓPEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo al mismo tiempo para informarle que en cumplimiento a su oficio número OPDM/UT/00500/2017, en el que solicita copia certificada del Oficio OPDM/DAFC/01088/2017, de fecha 19 de mayo de 2017 suscrito por la Lic. Silvia Márquez Velasco, Directora de Administración, Finanzas y Comercialización del OPDM.

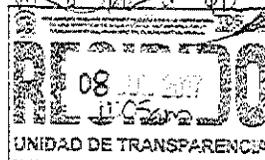
Al respecto le comento que la solicitud requerida de dicho oficio "No procede" debido a que el SAIMEX 0008/OASTLANE/IP/2017, no corresponde al oficio en mención.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN

cc.p. ING. RODOLFO MARTÍNEZ MUÑOZ - Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México - Para conocimiento
C. Regula Rodríguez Zúñiga - Contralor Interno - Para conocimiento y seguimiento
Mtra. Magdalena Saavedra Vázquez - Subdirectora de Comercialización - Para conocimiento
Ing. Rodrigo Martínez González - Jefe del Departamento de Licencias y Permisos - Para conocimiento
Archivo Mensajes
SAIMEX/RR/01847



Rivera Pablos No. 5 Centro Tel. 33 21 08 43 www.opdmistlalnepantla.gob.mx

Director de Administración, Finanzas y Comercialización

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

III. Inconforme con la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, el catorce de agosto de dos mil diecisiete, **EL RECURRENTE** interpuso el recurso de revisión objeto del presente estudio, el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01847/INFOEM/IP/RR/2017**, en el que señaló como acto impugnado, lo siguiente:

“ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ” (Sic)

Asimismo, **EL RECURRENTE** indicó como razones o motivos de inconformidad, lo que se transcribe a continuación:

“SE DESCRIBE EN DOCUMENTO ANEXO DE IMPUGNACION” (Sic)

Adjuntó al escrito de interposición del recurso de revisión, los archivos electrónicos *IMPUGNACION1.pdf*, *ANEXO 1 SOLICITUD (1).pdf*, *ANEXO 2.pdf* y *ANEXO 3 .pdf*, de los cuales se inserta únicamente el contenido de los denominados *IMPUGNACION1.pdf* y *ANEXO 3 .pdf*, en razón de que el archivo electrónico *ANEXO 1 SOLICITUD (1).pdf*, contiene el escrito de solicitud de información, mientras que en el denominado *ANEXO 2.pdf* se contiene el oficio de respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, el cual fue inserto en el Resultando II de la presente resolución: - - - - -

Recurso de revisión:
Sujeto Obligado:

01847/INFOEM/IP/RR/2017
Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

IMPUGNACION1.pdf

RESOLUCIÓN

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

RESPUESTA A SOLICITUD IMPUGNADA

Número de Folio de la Solicitud: 00066/OASTLALNE/IP/2017

ACTO IMPUGNADO

OFICIO OPDM/DAFC/1678/2017 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2017, "PARA INFORMARLE QUE EN SU OFICIO (...) EN EL QUE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO OPDM/DAFC/01088/2017, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017 SUSCRITO POR LA LIC. SILVIA MARQUEZ VELASCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y COMERCIALIZACION DE LA OPDM.

RAZONES O MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

AL RESPECTO LE COMENTO QUE LA SOLICITUD REQUERIDA DE DICHO OFICIO "NO PROCEDE" DEBIDO A QUE EL SAIMEX 0008/OASTLANE/IP/2017, NO CORRESPONDE AL OFICIO EN MENCIÓN."

1. NO EXISTE FUNDAMENTO JURIDICO PARA QUE EL SUJETO OBLIGADO SE NIEGUE A ENTREGAR INFORMACION EN POSESION DE ÉSTA, BAJO EL ARGUMENTO QUE EL NO CORRESPONDE ES EL OFICIO REGISTRADO EN EL SISTEMA SAIMEX 0008/OASTLE/IP/2017, A PESAR DE QUE RESULTA FALSA ESTA AFIRMACION SEGÚN SE ARGUMENTA MAS ADELANTE.
2. CONTRARIO A LO QUE MANIFIESTA LA FUNCIONARIA PARA NEGAR LA INFORMACION EN LOS TERMINOS DEL OFICIO CON OPDM/DAFC/01678/2017 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2017, BASTA CON EL SIMPLE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA SAIMEX A LA SOLICITUD 0008/OASTLE/IP/2017, EL SUJETO OBLIGADO SI ENTREGO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DEL QUE AHORA SE REQUIERE SU CERTIFICACION Y PORT TANTO SI SE ENCUENTRA VINCULADO LAS SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00066/OASTLALNE/IP/2017 T : 00008/OASTLALNE/IP/2017; LA FUNCIONAL Y COMO SE DEMUESTRA EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO "PASO A PASO" EN EL ANEXO 3 INCORPORADO A ESTA IMPUGNACION. POR LO QUE INCONCUSO INCLUSO AFIRMAR QUE EL OFICIO OPDM/DAFC/01088/2017 (DEL CUAL SE ESTA SOLICITANDO EN EL SISTEMA SAIMEX LA EMISIÓN CERTIFICADA), 0008/OASTLANE/IP/2017, NO CORRESPONDE AL OFICIO EN MENCIÓN.

A PESAR DEL FALSO ARGUMENTO PARA NEGAR LA INFORMACIÓN, TAMPOCO ESTE SUPUESTO ENCUENTRA ASIDERO JURIDICO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE ESTE O NO RELACIONADAS LAS SOLICITUDES NO EXISTE RAZON JURIDICA PARA NEGAR INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN POSICIÓN DE ÉSTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO LOS ARTICULOS 1, ARTICULO II FRACCIONES II, III, IV, VII; ARTICULO 3 FRACCIONES XI, XXXVIII, XLI, XLII, ARTICULO 4, ARTICULO 5, ARTICULO 7, ARTICULO 9. FRACCIONES I, II, III, IV, VI,

Recurso de revisión:
Sujeto Obligado:

01847/INFOEM/IP/RR/2017
Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente:
Eva Abaid Yapur

ANEXO 3 .pdf



PASO 1.- CONSULTA A LA RESPUESTA A LA SOLICITUD:

0066/OASTLANE/IP/20217

CLICK

Folio de la solicitud	Sujeto Obligado	Tipo de Solicitud	Fecha de Recepción	DT	OP	Estado Actual	Acción Solicitante
0066/OASTLANE/IP/2017	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA DE BAZ	Solicitud de Información Pública	31/07/2017	1	14	Presentar recurso de revisión. De click aquí	detalle

RESULTADO

Folio de la solicitud: 0066/OASTLANE/IP/2017

No.	Estado	Fecha y hora	Acción
1	En proceso	31/07/2017 23:53:20	En proceso
2	Respuesta a solicitud	10/08/2017 20:10:33	Respuesta a Solicitud

Mostrando 1 al 2 de 2 registros

CLICK

RESULTADO RELEVANTE

RESPUESTA A LA SOLICITUD
Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
CONTESTACION FINANZAS SAIMEX 26.pdf

[Encuesta de satisfacción](#) CLICK

IMPRIMIR EL ACUSE
versión en PDF

RESULTADO: DESCARGA ARCHIVO

file:///C:/Users/.../Downloads/CONTESTACION%20FINANZAS%20SAIMEX%2026%2021.pdf

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Organismo Público
 Descentralizado para la Prestación
 de los Servicios de Agua Potable
 Alcantarillado y Saneamiento del
 Municipio de Tlalnepantla de Baz
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



EL AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE TIALNEPANTLA DE BAZ
 2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Tlalnepantla de Baz, a 03 de agosto de 2017.
 OPDM/DAFC/1678/2017.
 Asunto: Se contesta oficio OPDM/UT/00500/2017

C. JUAN CARLOS DÍAZ LÓPEZ
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 PRESENTE.

RESPUESTA
 TORAL

Por medio de la presente le envío un cordial saludo al mismo tiempo para informarle que en cumplimiento a su oficio número OPDM/UT/00500/2017, en el que solicita copia certificada del Oficio OPDM/DAFC/01086/2017, de fecha 19 de mayo de 2017 suscrito por la Lic. Silvia Márquez Velasco, Directora de Administración, Finanzas y Comercialización del OPDM,

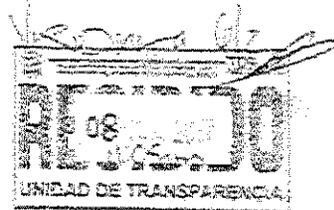
Al respecto le comento que la solicitud requerida de dicho oficio "No procede" debido a que el SAIMEX 0008/OASTLANE/IP/2017, no corresponde al oficio en mención.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN

C.C.D. ING. RODOLFO MARTÍNEZ GARCÍA - Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
 C. DAVID RODRÍGUEZ ZÚÑIGA - Contralor Interno y Responsable de Transparencia y Acceso a la Información.
 MTRA. MARGARITA GONZÁLEZ VILLAGÓN - Subdirectora de Comercialización y Plata de Pago.
 ING. RODOLFO MARTÍNEZ GARCÍA - Jefe del Departamento de Licencias, Permisos, Manejo de Residuos y Comercialización.



Ruta Postal No. 4-Derechos TLX. EX 21 38 de Jalisco, Jalisco, Jalisco, Jalisco

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
 Dirección de Administración, Finanzas y Comercialización

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Organismo Público
 Descentralizado para la Prestación
 de los Servicios de Agua Potable
 Alcantarillado y Saneamiento del
 Municipio de Tlalnepantla de Baz
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

**PASO 2.- CONSULTA A LA RESPUESTA A LA SOLICITUD:
 0008/OASTLANE/IP/20217**

QUE ARGUMENTA LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y COMERCIALIZACION
 NO CORRESPONDE AL OFICIO
 OPDM/DAFC/0188/2017

Filtros Solicitudes									
Click para mostrar el formulario de filtro									
Fecha de la solicitud	Sujeto Obligado	Tipo de solicitud	Fecha de Recepción	DT	DR	Estado Actual	Fecha de Respuesta	Origen del Seguimiento	Respuesta
0008/OASTLANE/IP/2017	BAZ ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE ...	Solicitud de Información Pública	May 15, 2017	0	0	Concluida	24/05/2017	detalle	respuesta

[CLICK](#)

RESULTADO

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
 CACETA SAIMEX 8.pdf
 CONSTETACION SAIMEX 8.pdf

[CLICK](#)

Encuesta de Satisfacción

IMPRIMIR EL ACUSE
 versión en PDF

Se genera siguiente archive:
 file:///C:/Users/.../Downloads/CONSTETACI%C3%93N%20SAIMEX%208%20(10).pdf y se
 descarga el archivo "CONTESTACION SAIMEX 8.PDF, siguiente:

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Organismo Público
 Descentralizado para la Prestación
 de los Servicios de Agua Potable
 Alcantarillado y Saneamiento del
 Municipio de Tlalnepantla de Baz
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2015 - 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Tlalnepantla de Baz, a 19 de mayo de 2017.

OPDM/DAFC/01080/2017
 Asunto: Respuesta oficio OPDM/UT/0389/2017

C. JUAN CARLOS DÍAZ LÓPEZ
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 PRESENTE

Sirva el presente para informarle que en cumplimiento a su oficio número OPDM/UT/0389/2017, en el que solicita se envíe la información pública que consiste en:

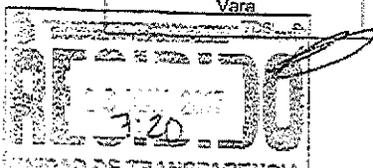
Solicito atentamente se informe de acuerdo a Reglamento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla y demás normatividad.

- A) El nombre y cargo de las personas facultadas para suscribir convenios y contratos.
- B) El nombre y cargo de las personas a quienes se le delego la firma para suscribir convenios y contratos, en esa dependencia durante el periodo 2016.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 16 fracción XVII, 40 fracción II, IX, 44 fracción II del Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, le informo el nombre y cargo de las personas facultadas para suscribir el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Prórroga:

A)

Nombre	Cargo	Periodo
Lic. Silvia Márquez Velasco	Directora de Administración, Finanzas y Comercialización	A partir del 18 de noviembre 2016
Mtra. Magdalena Saavedra Villagrán	Subdirectora de Comercialización	A partir del 04 de noviembre 2016
Lic. Joaquín Cornelio Vilchis Vara	Jefe de la Unidad Comercial Zona Oriente	A partir de 26 de abril 2016



1/2

Ruta Palacio No. 5, Centro Tel. 53 21 08 51 www.opdm.tlalnepantla.gob.mx

Dirección de Administración, Finanzas y Comercialización

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Organismo Público
 Descentralizado para la Prestación
 de los Servicios de Agua Potable
 Alcantarillado y Saneamiento del
 Municipio de Tlalnepantla de Baz
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Tlalnepantla de Baz, a 19 de mayo de 2017.

OPDM/DAFC/01080/2017
Asunto: Respuesta oficio OPDM/UT/0389/2017

B)

Nombre	Cargo	Periodo
Lic. Ricardo Santos Arreola	Director de Administración, Finanzas y Comercialización	02 de Enero a Noviembre 2016
C. Vidal Cabrera Vargas	Subdirector de Comercialización	28 de Abril a 31 de Octubre 2016

Asimismo adjunto al presente en medio electrónico e impreso la Gaceta del Gabinete de fecha 27 de abril de 2016, donde se publica el acuerdo por lo que se delega atribuciones al titular de la Dirección de Administración, finanzas y Comercialización, del subdirector de Comercialización y del Jefe de la Unidad Comercial de Zona Oriente del Organismo Público descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla.

No omito en informar que en cuanto a contratos, el personal de la subdirección de Comercialización a la fecha del presente no ha suscrito contratos.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y COMERCIALIZACION

Archivo/Minutario
SVM/mfjl

2/2

Riva Palacio No.8, Centro Tel. 53 21 08 51 www.opdmtnepantla.gob.mx

Dirección de Administración, Finanzas y Comercialización

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Organismo Público
 Descentralizado para la Prestación
 de los Servicios de Agua Potable
 Alcantarillado y Saneamiento del
 Municipio de Tlalnepantla de Baz
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

IV. En fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, el recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se turnó, a través del SAIMEX, a la Comisionada EVA ABAID YAPUR, a efecto de que decretara su admisión o desechamiento.

V. El día dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, atento a lo dispuesto en el artículo 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se acordó la admisión a trámite del referido recurso de revisión, así como la integración del expediente respectivo, mismo que se puso a disposición de las partes, para que en el plazo máximo de siete días hábiles, EL RECURRENTE realizara manifestaciones, alegatos y ofreciera las pruebas que a su derecho conviniera y, en el caso del SUJETO OBLIGADO, para que exhibiera el Informe Justificado correspondiente.

VI. De las constancias que obran en el SAIMEX, se advierte que EL RECURRENTE omitió presentar manifestaciones y alegatos, así como ofrecer los medios de prueba que a su derecho convinieran.

Adjuntar archivo de Informe, Alegatos, Pruebas o Manifestaciones

Folio Solicitud: 00066/OASTLALNE/IP/2017
 Folio Recurso de Revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
 Puede adjuntar archivos a este estatus

Archivos enviados por el Recurrente		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
No hay Archivos adjuntos		

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Organismo Público
 Descentralizado para la Prestación
 de los Servicios de Agua Potable
 Alcantarillado y Saneamiento del
 Municipio de Tlalnepantla de Baz
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

VII. En fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, EL SUJETO OBLIGADO exhibió el Informe Justificado, remitiendo los archivos electrónicos *OFICIO COMISIONADA INFOEM.pdf* y *RESPUESTA RR1847.pdf*, tal y como se aprecia a continuación:

Archivos enviados por la Unidad de Información		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
OFICIO COMISIONADA INFOEM.pdf	Se envía archivo electrónico con manifestaciones del Recurso de Revisión/01847/INFOEM/IP/RR/2017	23/08/2017
RESPUESTA RR1847.pdf		23/08/2017

OFICIO COMISIONADA INFOEM.pdf



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE Tlalnepantla de Baz
2016 - 2018



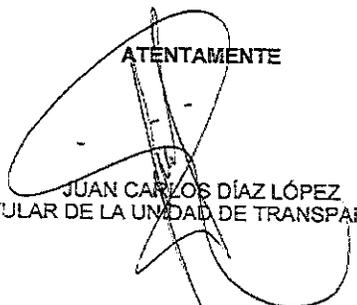
2017, "AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

TLALNEPANTLA DE BAZ, A 21 DE AGOSTO DEL 2017
 OPDM/UT/510/2017
ASUNTO: Respuesta al Recurso de Revisión
001847/INFOEM/IP/RR/2017

EVA ABaid YAPUR
 COMISIONADA DEL INFOEM
 PRESENTE:

Por este conducto le envío un cordial saludo, y en respuesta al Recurso de Revisión 01847/INFOEM/IP/RR/2017 con fecha 14 de agosto del presente año; le envío respuesta del SAIMEX 00066, en medio digital.

ATENTAMENTE



JUAN CARLOS DÍAZ LÓPEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

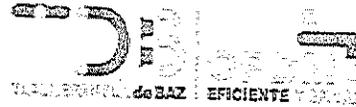
C.C.P LIC. ANDRES ALVA DIAZ/ TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA/para su conocimiento.
 Archivo/án.

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

RESPUESTA RR1847.pdf



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Tlalnepantla de Baz, a 17 de agosto del 2017
OPDM/DAFC/1770/17

Asunto: Se contesta Recurso de Revisión/01847/INFOEM/IP/RR/2017

C. JUAN CARLOS DÍAZ LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por este medio se contesta el oficio OPDM/UT/00505/2017 de fecha 15 de agosto del presente año, mediante el cual hace de nuestro conocimiento el Recurso de Revisión/01847/INFOEM/IP/RR/2017 derivado de la respuesta a la solicitud 00066/OASTLALNE/IP/2017 a lo cual me permito expresar lo siguiente:

En cuanto a la información que se anexa se advierte que el Usuario se inconforma respecto de la respuesta otorgada en el oficio OPDM/DAFC/1678/2017 de fecha 03 de agosto del 2017, en virtud de la cual se determinó que no procedía la respuesta a su solicitud de la copia certificada del oficio OPDM/DAFC/1088/2017 de fecha 19 de mayo del presente año derivada supuestamente del SAIMEX 0008/OASTLALNE/IP/2017.

Al respecto esto se encuentra justificado porque la respuesta a dicho SAIMEX 0008/OASTLALNE/IP/2017 se realizó con el oficio OPDM/DAFC/1080/2017 y no así al OPDM/DAFC/1088/2017, por lo que no se puede dar dicha copia certificada de un documento que no corresponde a la respuesta otorgada con anterioridad en la multicitada solicitud de SAIMEX, por consecuencia solicito se reconozca la validez de la respuesta emitida en el oficio OPDM/DAFC/1678/2017 de fecha 03 de agosto del 2017.

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO

C.c.p. Mtra. Magdalena Saavedra Villagrán.- Subdirectora de Comercialización.- Para su conocimiento.
MSV/jrs

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Organismo Público
 Descentralizado para la Prestación
 de los Servicios de Agua Potable
 Alcantarillado y Saneamiento del
 Municipio de Tlalnepantla de Baz
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

VIII. En fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, la Comisionada Ponente acordó poner a la vista del **RECURRENTE** el Informe Justificado para que en un plazo de tres días hábiles, manifestara lo que a su derecho conviniera, apercibiéndolo que en caso de no realizar manifestación alguna, se tendría por precluido su derecho:

Archivos enviados por el Comisionado Ponente.		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
Acuerdo Vista del Informe Justificado 01847.pdf	Se adjunta el Acuerdo por el que se pone a la vista por el término de tres días el Informe Justificado, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga.	25/08/2017

En ese sentido, **EL RECURRENTE** fue omiso en realizar manifestaciones al Informe Justificado.

IX. Analizado el estado procesal que guarda el expediente, en fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, la Comisionada Ponente acordó el cierre de instrucción, así como la remisión del mismo a efecto de ser resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II, 13, 29, 36

Recurso de revisión:

01847/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 9 fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, quien formuló la solicitud de información pública número 00066/OASTLALNE/IP/2017.

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de aquel, en que **EL RECURRENTE** tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, tal y como lo prevé el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

"Artículo 178. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.

A falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley, a una solicitud de acceso a la información pública, el recurso podrá ser interpuesto en cualquier momento, acompañado con el documento que pruebe la fecha en que presentó la solicitud.

En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al Instituto a más tardar al día siguiente de haberlo recibido."

En esa tesitura, atendiendo a que **EL SUJETO OBLIGADO** notificó la respuesta a la solicitud de información pública el día diez de agosto de dos mil diecisiete; así, el

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

plazo de quince días hábiles que el artículo 178 de la Ley de la materia otorga al **RECURRENTE** para presentar el recurso de revisión, transcurrió del **once al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete**, sin contemplar en el cómputo los días doce, trece, diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, por corresponder a sábados y domingos, considerados como días inhábiles, en términos del artículo 3 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En ese tenor, si el recurso de revisión que nos ocupa, se interpuso el día **catorce de agosto de dos mil diecisiete**, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 178 de la Ley de la materia y, por tanto, su interposición se considera oportuna.

CUARTO. Procedencia. Del análisis efectuado, se advierte que resulta procedente la interposición del recurso y se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en **EL SAIMEX**.

QUINTO. Estudio y resolución del recurso. Del análisis efectuado se advierte la procedibilidad del recurso de revisión, toda vez que se actualizó la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra versa:

Recurso de revisión:

01847/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

“Artículo 179. El recurso de revisión es un medio de protección que la Ley otorga a los particulares, para hacer valer su derecho de acceso a la información pública, y procederá en contra de las siguientes causas:

I. *La negativa a la información solicitada;*”

(Énfasis añadido)

El precepto legal citado, establece como supuesto de procedencia del recurso de revisión, la negativa del **SUJETO OBLIGADO** de proporcionar la información solicitada. Para ilustrar la actualización de dicha hipótesis normativa, debemos recordar que el hoy **RECURRENTE** solicitó del **SUJETO OBLIGADO**, copia certificada con costo del oficio número OPDM/DAFC/1088/2017, emitido por la Directora de Administración, Finanzas y Comercialización, el 19 de mayo de 2017, mismo que le fue entregado en respuesta a la solicitud de información número 0008/OASTLALNE/IP/2017.

En respuesta, **EL SUJETO OBLIGADO** señaló que lo solicitado “no procedía”, debido a que el oficio requerido no correspondía a la solicitud de información número 0008/OASTLALNE/IP/2017.

Inconforme con dicha respuesta, **EL RECURRENTE** interpuso el presente medio de impugnación, manifestando como Acto Impugnado, lo siguiente:

“ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ” (Sic)

Asimismo, señaló como razones o motivos de inconformidad:

“SE DESCRIBE EN DOCUMENTO ANEXO DE IMPUGNACION” (Sic)

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Acompañando a su escrito de interposición del recurso de revisión, como se precisó en el Resultando III de la presente resolución, los archivos electrónicos *IMPUGNACION1.pdf*, *ANEXO 1 SOLICITUD (1).pdf*, *ANEXO 2.pdf* y *ANEXO 3 .pdf*, en los que, medularmente, señala lo siguiente:

- Que no existe fundamento legal para que **EL SUJETO OBLIGADO** se niegue a entregar información que está en su posesión, argumentando que no corresponde al oficio registrado en **EL SAIMEX** para la solicitud de información 0008/OASTLE/IP/2017 (sic), a pesar de que resulta falsa tal afirmación.
- Que contrario a lo que manifiesta en el oficio de respuesta, basta con el acceso a la información del **SAIMEX** en relación a la solicitud de información 0008/OASTLE/IP/2017 (sic), para observar que **EL SUJETO OBLIGADO** le entregó copia simple del oficio del que ahora requiere su certificación y, por tanto, se encuentran vinculadas las solicitudes de información 00066/OASTLALNE/IP/2017 y 00008/OASTLALNE/IP/2017, como se demuestra el procedimiento de acceso "paso a paso" que anexó, por lo que es inconcuso afirmar que el oficio OPDM/DAFC/01088/2017 no corresponde a la solicitud del **SAIMEX** número 00008/OASTLALNE/IP/2017.
- Que a pesar del falso lo argumentado para negar la información, tampoco existe justificación jurídica en la Ley de la materia, el que esté o no relacionado el oficio requerido con alguna solicitud, por lo que no existe razón jurídica para negar información que tiene en posición **EL SUJETO OBLIGADO**.

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

- Que la certificación del oficio OPDM/DAFC/01088/2017, de fecha 19 de mayo de 2017, no es un documento clasificado como confidencial, pues están en posesión del área de responsabilidades que le asisten de la servidora pública que lo emitió, lo que se acredita toda vez que a través de la solicitud de información 00008/OASTLALNE/IP/2017, en su oportunidad, puso a su disposición dentro del SAIMEX, del documento que requiriere en copia certificada con terminación 01088/2017.
- Que fue la propia servidora pública emisora del documento requerido, quien lo proporcionó en respuesta a la solicitud de información 0008/OASTLALNE/IP/2017.

Por su parte, **EL SUJETO OBLIGADO** en el Informe Justificado precisó que su respuesta a la solicitud se encuentra justificada en razón de que la respuesta a la solicitud de información 00008/OASTLALNE/IP/2017 se realizó mediante el oficio OPDM/DAFC/1080/2017, más no así con el oficio OPDM/DAFC/1088/2017, por lo que no podría otorgar copia certificada de un documento que no corresponde a la respuesta otorgada.

Establecido lo anterior, esta Ponencia Resolutora advierte que resultan **parcialmente fundadas** las razones o motivos de inconformidad expuestas por **EL RECORRENTE**, de conformidad con lo siguiente:

Partiendo del contenido de la solicitud de información 00066/OASTLALNE/IP/2017, se advierte que, **EL RECORRENTE** solicitó en copia certificada el oficio OPDM/DAFC/1088/2017, mismo que relacionó con la solicitud de información 00008/OASTLALNE/IP/2017. En ese sentido, como lo puntualizó **EL SUJETO**

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

OBLIGADO en su Informe Justificado, el oficio dado en respuesta a la solicitud de información 00008/OASTLALNE/IP/2017, no se trataba del oficio OPDM/DAFC/1088/2017, sino el OPDM/DAFC/1080/2017, lo que, en un primer término, pudiera considerarse como una respuesta correcta, la cual debiera confirmarse.

No obstante lo anterior, este Órgano Garante en ejercicio de la facultad de suplir la deficiencias de los particulares, en términos de lo previsto en los artículos 13 y 181 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, advierte que, si bien es cierto que existe en una imprecisión dentro del texto de la solicitud de información al referirse al oficio OPDM/DAFC/1088/2017, y no al oficio OPDM/DAFC/1080/2017, lo cierto es que, al adjuntar a dicha solicitud, copia digitalizada de éste último oficio, se advierte que la intención del RECURRENTE, era la de requerir la certificación del mismo, más no así del oficio OPDM/DAFC/1088/2017.

Asimismo, no debe dejar de observarse que una vez realizadas las solicitudes de información por parte de los particulares, cuando los datos que se proporcionen para localizar la información requerida pudieran resultar insuficientes, incompletos o sean **erróneos**, las Unidades de Transparencias de los Sujetos Obligados están facultadas para requerir a los solicitantes, por una sola vez, para que complementen, **corrijan** o amplíen los datos proporcionados, en los términos y plazos señalados en el artículo 159 de la Ley de la materia, misma que se transcribe a continuación:

*"Artículo 159. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean **erróneos**, la Unidad de*

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos que complementen, corrijan o amplíen los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

En este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 163 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional, salvo que en la solicitud inicial se aprecien elementos que permitan identificar la información requerida, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar su solicitud.

En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento."

(Énfasis añadido)

En ese contexto, **EL SUJETO OBLIGADO** tuvo la oportunidad jurídica de requerir al **RECURRENTE** para que aclarara los datos erróneos proporcionados en la solicitud de información, más aun y cuando se advierte del documento adjunto a la misma, que se trataba del **OPDM/DAFC/1080/2017**, por lo que la intención del particular era la de obtener copia certificada respecto de dicho oficio.

Atento a tales consideraciones, este Instituto, en términos del artículo 186 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, determina **MODIFICAR** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** y le ordena la entregar al **RECURRENTE** copia certificada del oficio **OPDM/DAFC/1080/2017**, previo pago de derechos.

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Para tales efectos, EL SUJETO OBLIGADO deberá hacer del conocimiento del RECURRENTE, el procedimiento para que tenga acceso a la información solicitada, en copia certificada, esto es, le indique la forma en que podrá realizar el pago de derechos correspondiente, así como el lugar, días y horarios para su entrega, una vez efectuado.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia del SUJETO OBLIGADO deberá mantener a disposición del RECURRENTE la información requerida, durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de que éste hubiere realizado el pago de derechos correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 166 de la Ley de la materia, mismo que se transcribe a continuación:

“Artículo 166. La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, o cuando realice la consulta de la misma en el lugar en el que ésta se localice.

La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles.”

(Énfasis añadido)

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181, 185 fracción I, 186 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

RESUELVE

PRIMERO. Resultan parcialmente fundadas las razones o motivos de inconformidad hechas valer por EL RECURRENTE, en términos del Considerando QUINTO de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se MODIFICA la respuesta del SUJETO OBLIGADO, y se ordena atiende la solicitud de información pública 00066/OASTLALNE/IP/2017, en términos del Considerando QUINTO de la presente resolución y, haga entrega al RECURRENTE de lo siguiente:

"La copia certificada del oficio número OPDM/DAFC/1080/2017, emitido por la Directora de Administración, Finanzas y Comercialización, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, en fecha 19 de mayo de 2017.

A efecto de que EL SUJETO OBLIGADO dé pleno cumplimiento a lo anterior, es necesario que informe al RECURRENTE el procedimiento para efectuar el pago de los derechos correspondientes por la expedición de las copias certificadas, el costo, el o lugares, días y horario en que tiene la posibilidad de efectuar el pago de los derechos, y una vez realizado éste, procederá a la certificación del documento."

TERCERO. Notifíquese al Titular de la Unidad de Transparencia del SUJETO OBLIGADO, para que conforme a los artículos 186 último párrafo y 189 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, debiendo informar a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la resolución.

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

CUARTO. Notifíquese al RECURRENTE la presente resolución.

QUINTO. Hágase del conocimiento del RECURRENTE, que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ (AUSENCIA JUSTIFICADA EN LA SESIÓN); JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(RÚBRICA)

Recurso de revisión: 01847/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Organismo Público
Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(RÚBRICA)

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(AUSENCIA JUSTIFICADA)

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(RÚBRICA)

Josefina Román Vergara
Comisionada
(RÚBRICA)

Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno
(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, emitida en el recurso de revisión número 01847/INFOEM/IP/RR/2017.

YSM/JMAV